



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 25 de septiembre del. año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 336-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), mediante Oficio 147-2024-GG-ENAG, de fecha 07 de agosto del año 2024, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el Ajuste Salarial por Nivelación del puesto de: Jefe del Departamento de Personal, bajo el Régimen de Servicio Civil, con un impacto presupuestario por un monto de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 32,900.00)**, el que está ubicado en el Programa 11 Servicios de Artes Gráficas. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, considera procedente Ajuste Salarial por Nivelación y emite Dictamen Favorable No.286-DGP-USG-AC de fecha 18 de septiembre del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 43, 47, 54, 55, 60, 69, 73, 75, 229, 230, 233, 245, 246, y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-908-2024 de fecha 24 de septiembre del año 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que, la Gerencia Administrativa de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Empresa Nacional de Artes Gráficas; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a realizar el Ajuste Salarial por Nivelación de la plaza solicitada en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 2 de septiembre del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República: 36, Numeral 8), 116, de la Ley General de la Administración Pública: 3 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 3, 43, 47, 54, 55, 60, 69, 73, 75, 229, 230, 233, 245, 246 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2, 3 y 7 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto 19 numeral 5) y 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 43  
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS  
PROGRAMA 11  
SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS  
ACT/OBRA 001  
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 12 099 0000	Sueldos Básicos	L 20,000.00
11510 12 099 0000	Décimo Tercer Mes	L 5,000.00
11600 12 099 0000	Complemento	L 5,000.00
11710 12 099 0000	Contribución al INJUPEMP	<u>L 2,900.00</u>

G	N	Numero de Puesto	Descripcion de Puestos	Salario Mensual	Ajuste Salarial por Nivelacion	Nuevo Salario Mensual	Total 4 Meses
2	7	117	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	L28,400.00	L5,000.00	L33,400.00	L32,900.00

**TOTAL, AMPLIACION..... L 32,900.00**

**ARTÍCULO No.2-** La ampliación anterior será financiada de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 43  
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS  
PROGRAMA 11  
SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS



ACT/OBRA 001  
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa

10000 SERVICIOS PERSONALES  
29100 12 099 0000 Ceremonial y Protocolo L 32,900.00

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya